



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

RESO SAGYP N° 12/26

Buenos Aires, 14 de enero del 2026

VISTO:

Las actuaciones TAE Nros. A-01-00021994-7/2025 y A-01-00000558-0/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 538/25, se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 25/2025 por la contratación de seguros para equipamiento informático, vehículos -Flota Automotor y Motovehículos-, edificios -Incendio, Responsabilidad Civil Comprensiva, Robo a Primer Riesgo Absoluto y Cristales-, drones y equipamiento médico del Poder Judicial y el Ministerio Público de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de doce (12) meses, y se adjudicó la misma a la compañía PROVINCIA SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-52750816-5), por un monto total de pesos seiscientos veinticinco millones catorce mil trescientos setenta y uno con 13/100 (\$ 625.014.371,13.-). Asimismo, se perfeccionó la presente contratación mediante la suscripción de un Contrato Interadministrativo, que obra como Adjunto 159727/25 del TAE A-01-00021994-7/2025.

Que en esta oportunidad, el Ministerio Público Tutelar, con motivo de la adquisición de un (1) vehículo marca RENAULT, modelo KANGOO II EXPRESS 5A 1.6 SCe 114, solicita la incorporación del mismo a la Póliza N°10876494 por la cobertura de Seguro de Vehículos Automotor Flota (Renglón N° 3 de la Contratación Directa N° 25/2025), emitida oportunamente por la compañía PROVINCIA SEGUROS S.A. (v. Adjunto 2132/26).

Que en consecuencia, la Dirección General de Compras y Contrataciones, según lo establecido en la Cláusula Séptima del ya referido Contrato Interadministrativo, tomó intervención y solicitó la cotización por los seguros de marras a la compañía contratista, la cual presentó su cotización y presupuesto, por la suma total de pesos dos millones doscientos veinticinco mil novecientos treinta y cuatro con 53/100 (\$ 2.225.934,53.-) (v. Adjuntos 2136/26 y 2433/26).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), el Ministerio Público Tutelar incorporó la afectación preventiva del gasto en cuestión (v. Adjunto 3621/26).

Que de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, en razón de lo solicitado por el Ministerio Público Tutelar, en el marco de la Contratación Directa N° 25/2025 adjudicada a la compañía PROVINCIA SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-52750816-5), y al amparo del procedimiento establecido en la Cláusula Séptima del Contrato Interadministrativo suscripto, corresponde aprobar el gasto de pesos dos millones doscientos veinticinco mil novecientos treinta y cuatro con 53/100 (\$ 2.225.934,53.-), correspondiente al endoso de la Póliza N° 10876494, por la incorporación a la misma de un (1) vehículos marca RENAULT, modelo KANGOO II EXPRESS 5A 1.6 SCe 114, perteneciente al Ministerio Público Tutelar de esta Ciudad Autónoma.

Que asimismo, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente y a realizar las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, y en la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la compañía PROVINCIA SEGUROS S.A.

Que en concordancia con lo antes expuesto, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que proceda a efectuar el pago correspondiente, según lo solicitado por el Ministerio Público Tutelar.

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 14596/2026.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por Resolución CM N° 63/2024, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 31 y N° 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024 y la Resolución Presidencia N° 155/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el gasto de pesos dos millones doscientos veinticinco mil novecientos treinta y cuatro con 53/100 (\$ 2.225.934,53.-), correspondiente al endoso de la Póliza N° 10.876.494 para la incorporación de un (1) vehículos marca RENAULT, modelo KANGOO II EXPRESS 5A 1.6 SCe 114 perteneciente al Ministerio Público Tutelar de esta Ciudad Autónoma, en el marco de la Contratación Directa N° 25/2025 y del Contrato Interadministrativo suscripto con la compañía PROVINCIA SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-52750816-5).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente y a realizar las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, y en la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 4º: Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



VALDEZ Clara Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES